



RESOLUCIÓN Nº **248** Viedma. 13 octubre 2022

VISTO:

La Actuación 384/2022 referida a "Reglamento para la designación de Graduados en Formación Docente ad honorem (GFD-3 a/h)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 048/2017, art. 2°, se aprobó el Reglamento de designación de Graduados en Formación Docente ad honorem;

Que la Dirección de Administración Académica elevó a la Secretaría Académica, y por su intermedio a este Consejo Directivo, una nueva propuesta de Reglamento para la designación de Graduados en Formación Docente ad honorem (GFD-3 a/h), la que pretende agilizar los tiempos administrativos y adecuar la normativa al nuevo contexto, tomando la experiencia positiva de la sustanciación de concursos virtuales y la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que el documento ha sido consensuado con el Comité Académico del CURZA y cuenta con el aval de la Secretaría Académica del CURZA;

Que las comisiones de Asuntos Docentes y Estudiantiles y de Interpretación y Reglamento emitieron despacho favorable;

Que el Consejo Directivo del CURZA en su Sesión Ordinaria del día 05 de octubre de 2022 aprobó por unanimidad el despacho de la comisión;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución CD N.º 048/2017 y toda otra norma del CURZA inherente a la incorporación de Ayudantes de Primera ad honorem y/o Graduados en Formación Docente ad honorem, anterior a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR el "Reglamento para la designación de Graduados en Formación Docente ad honorem (GFD-3 a/h)" que figura en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el modelo de "Plan de formación de recursos humanos"; el modelo de "Informe de Evaluación del GFD-3 a/h" y el modelo de "Informe del GFD-3 a/h" los que se detallan en los Anexos II, III, y IV respectivamente

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, notificar, publicar, comunicar y archivar.

Dra. Adriana L. Goicoche
DECANA
CURZA-UNCO

SV KAL

ALG





RESOLUCIÓN Nº 248 Viedma, 13 octubre 2022

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE GRADUADOS/AS EN FORMACIÓN DOCENTE AD HONOREM

ARTÍCULO 1°.- Se designará un/a Graduado/a en Formación Docente (GFD) ad honorem siempre que sea solicitado por el responsable a cargo de la cátedra. Para dar inicio al trámite el docente formador deberá adjuntar un Plan de Formación de Recursos Humanos, el cual deberá seguir las pautas establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes de Graduados/as en Formación Docente ad honorem serán elevadas por Departamentos y Coordinaciones de carrera al Departamento Docente, en el mes de diciembre para las asignaturas de cursada anual y de primer cuatrimestre y en junio para las asignaturas del segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 3°.- El/la Graduado/a en Formación Docente ad honorem ingresará por llamado a concurso. Los plazos de publicación y proceso del llamado a inscripción y sustanciación se regirán por la normativa que reglamente el ingreso de un Ayudante de Primera interino.

ARTÍCULO 4°.- El llamado a concurso será aprobado por el/la Decano/a, para ello deberá contar con el aval de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 5°.- La comisión evaluadora será propuesta por los Departamentos académicos o Coordinaciones de carrera y estará integrada por:

- Director/a de Departamento o Coordinador/a de carrera, ante ausencia o imposibilidad de participar será reemplazado por la Dirección de Administración Académica
- Un/a Profesor/a titular y suplente (el/la titular deberá ser el/la docente a cargo de la cátedra, mientras que el/la suplente podrá ser un/a docente, preferentemente regular, con categoría PAD, PAS o PTR de la orientación o del área)
- Un/a Graduado/a titular y su suplente (no deberán tener vinculación laboral con el CURZA)
- Un/a Alumno/a titular y su suplente (deberán ser alumnos/as de la carrera, y tener aprobada la asignatura objeto del llamado).

ARTÍCULO 6°.- El/La Graduado/a ad honorem será designado, con una carga horaria equivalente a la de una dedicación simple (10 horas semanales) y se identificará con la nomenclatura GFD-3 a/h.

ARTÍCULO 7º.- El/La Graduado/a ad honorem ingresará a un Plan de Formación de Recursos Humanos, específicamente para formación en actividades de docencia.

ARTÍCULO 8º.- Serán funciones del Graduado/a ad honorem:

SVKAL







Viedma, 13 octubre 2022

- 1. Realizar las actividades de formación docente previstas en el Plan de Formación. Para ello deberá contar con la asistencia del profesor
- 2. Realizar un informe final del plan de formación llevado a cabo (Anexo IV)

ARTÍCULO 9°.- Se establece que el/la Graduado/a ad honorem no podrá estar a cargo de comisiones

ARTÍCULO 10°.- El plazo de vigencia del Plan de formación, así como la designación del GFD-3 a/h la determinará el/la docente formador/a (para asignaturas anuales se recomienda un plan de formación anual; sin embargo, para asignaturas de duración cuatrimestral, el plan de formación podrá ser de duración anual). Dicho plazo deberá estar explícitamente establecido en el Plan de Formación.

ARTÍCULO 11°.- Una vez designado/a se renovará su permanencia como GFD-3 a/h en la cátedra, siempre que el docente formador presente ante la Dirección de Departamento o a la Coordinación de carrera un informe de evaluación anual o cuatrimestral, según corresponda, con calificación "bueno" y se requiera la renovación, y el/la graduado/a manifieste su interés en seguir formando parte de la cátedra. Se deberá adjuntar un nuevo Plan de formación de recursos humanos.

ARTÍCULO 12°.- Se aceptará la cantidad de GFD-3 a/h según la solicitud realizada por el docente a cargo de la cátedra.

Dra. Adriana L. Goicochea







Viedma, 13 octubre 2022

ANEXO II

PLAN DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD ACADÉMICA:	
DEPARTAMENTO:	
CARRERA:	
ASIGNATURA:	
RÉGIMEN DE CURSADO:	
AÑO DE LA CARRERA:	
PROFESOR/A A CARGO:	
AUXILIARES:	
AYUDANTES AD-HONOREM:	
AÑO:	

UNIDAD DEL PROGRAMA DE CÁTEDRA (indicar los contenidos)

- 1. OBJETIVOS DEL PLAN (hacia el GFD a/h, hacia los/as estudiantes de la asignatura, desde el punto de vista curricular y académico)
- 2. VIGENCIA DEL PLAN
- 3. TEMA ORGANIZADOR
- 4. CONTENIDOS DEL PLAN
- 5. BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA Y DE CONSULTA
- 6. ACTIVIDADES DEL GFD a/h
- 7. DURACIÓN ESTIMADA DEL PLAN DE FORMACIÓN
- 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN (especificar criterios coherentes con el Informe y métodos)

ALG SVKAL

Dra. Adriana L. Goicochea





Viedma, 13 octubre 2022

ANEXO III

INFORME DE EVALUACIÓN DEL GFD-3 a/h

UNIDAD ACADÉMICA:	
DEPARTAMENTO:	
CARRERA:	
ASIGNATURA:	
RÉGIMEN DE CURSADO:	
AÑO DE LA CARRERA:	
PROFESOR/A A CARGO:	
AUXILIARES:	
AYUDANTES AD-HONOREM:	
AÑO:	

APELLIDO Y NOMBRE DEL GFD-3 a/h:

DNI:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1. Cumplimiento del plan de trabajo propuesto
- 2. Consulta y aplicación de la bibliografía
- 3. Calidad de los informes orales y escritos
- 4. Condiciones para el trabajo en equipo
- 5. Condiciones para la tarea de orientación de los/as estudiantes
- 6. Asistencia a curso/s, seminario/s u otras actividades que completan su formación
- 7. Otros comentarios

CONCLUSIONES, CALIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES: (especificar con claridad si se recomienda renovar la designación del GFD-3 a/h y fundamentar brevemente)

Dra. Adriana L. Goicochea

SVKAL

ALG





Viedma, 13 octubre 2022

ANEXO IV

INFORME DEL GFD-3 a/h

UNIDAD ACADÉMICA:	
DEPARTAMENTO:	
CARRERA:	
ASIGNATURA:	
RÉGIMEN DE CURSADO:	
AÑO DE LA CARRERA:	
PROFESOR/A A CARGO:	
AUXILIARES:	
AYUDANTES AD-HONOREM:	
AÑO:	

APELLIDO Y NOMBRE DEL GFD-3 a/h DNI

El informe del GFD-3 a/h deberá contar con los siguientes ítems, pudiendo agregar otras consideraciones:

- 1. Dinámica del grupo de trabajo
- 2. Acceso a la bibliografía propuesta y su aplicación
- 3. Seguimiento por parte del docente formador
- 4. Espacios de participación dentro de la cátedra
- 5. Aspectos teóricos, metodológicos y pedagógicos considerados relevantes
- 6. Deseo de seguir participando en la cátedra como GFD-3 a/h
- 7. Otros comentarios

Dra. Adriana L. Goicochea

KAL